

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C.,

09 JUL. 2020

REF. N° 1100140030782019-01385-00

No se accede a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, dado que en el presenta asunto no obra respuesta del pagador de CASUR, además no obra en el plenario que se haya acreditado el diligenciamiento del oficio nro. 2019-4881

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Juzgado Sesenta de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado:
No. *Estado Electrónico*
de hoy *11 0 JUL 2020*
La Secretaria _____